Año 1884. Martes 28 de Octubre. Número 173.

PRECIO DE SUSCRICION.

PARA LA CAPITAL.

Por un año.... 17'50 pesetas.
Por seis meses. 9'40
Por tres id..... 4'90

PARA FUERA DE LA CAPITAL

Por un año.... 20 pesetas.
Por seis meses. 10'66
Por tres id..... 6

Un número..... 0'25

BOLETIN OFICIAL DE LA PROVINCIA DE BURGOS.

Se publica los martes, jueves, viernes y domingos.

PARTE OFICIAL.

PRESIDENCIA DEL CONSEJO DE MINISTROS.

SS. MM. y Augusta Real Familia continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

(De la Gaceta núm. 300.)

GOBIERNO CIVIL.

Circular.

Sanidad.

Los Sres. Alcaldes de los pueblos que se expresan á continuacion se servirán remitir á este Gobierno de provincia, en término de quinto dia, los cuadros semanales que contienen el número de nacimientos y defunciones ocurridos en sus respectivos distritos desde el 30 de Junio al 6 de Julio últimos, que comprenden cuatro semanas, haciéndolo de los correspondientes á las que en la adjunta relacion á cada uno se le señalan; y de no verificarlo en el plazo prefijado, quedan apercibidos con la multa de 30 pesetas, que pagarán por mitad, de su peculio particular, y en el papel correspondiente, el Alcalde y Secretario del Municipio, sin excusa de ningun género; previniendo al propio tiempo así á estos como á todos los de la provincia remitan asimismo los correspondientes á los meses de Agosto, Setiembre y sucesivos con la precision y exactitud que reiteradas veces les está prevenido y dentro precisamente de la semana á que los estados se refieren.

Los Alcaldes que carezcan de impresos de esta clase se servirán reclamarlos á este Gobierno por medio de oficio, á fin de enviarlos con la oportunidad debida.

Burgos 25 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR,
CARLOS CRÉSTAR.

Relacion de los Ayuntamientos que no han remitido á este Gobierno de provincia los cuadros semanales, modelo núm. 1.º, del número de nacimientos y defunciones ocurridos en sus respectivas localidades desde el lunes 30 de Junio al domingo 6 de Julio del corriente año, que comprenden cuatro semanas.

Partido de Aranda.

Arandilla, 1.ª semana.
Baños de Valdearados, 1.ª
Fuentenebro 2.ª á la 4.ª
Milagros, 1.ª á la 4.ª
Quintana del Pidio, 2.ª
Sotillo de la Rivera, 1.ª á la 4.ª
Tuvilla del Lago, id.
Vadocondes, id.
Valdeande, id.
Villalvilla de Gumiel, 2.ª á la 4.ª

Partido de Belorado.

Alcocero, 4.ª semana.
Carrias, 3.ª
Castil de Carrias, 2.ª y 4.ª
Castil Delgado, 4.ª
Cueva Cardiel, 3.ª
Fresneña, id.
Garganchon 1.ª á la 4.ª
Ibrillos, 4.ª
Puras de Villafranca, id.
Rábanos, id.
Redecilla del Camino, 1.ª á la 4.ª
Redecilla del Campo, id.
Santa Cruz del Valle, 2.ª
Villaescusa la Sombría, 1.ª á la 4.ª
Villalbos, 1.ª

Partido de Briviesca.

Bañuelos de Bureba, 4.ª semana.
Barrios de Bureba, id.
Cascajares de Bureba, 1.ª á la 4.ª
Castil de Peones, 2.ª y 3.ª
Frias, 1.ª á la 4.ª
Quintanavides, 3.ª y 4.ª
Reinoso, id.
Salinillas de Bureba, 4.ª
Santa Maria del Invierno, 3.ª y 4.ª
Solas de Bureba, 1.ª á la 4.ª
Terminon, 2.ª y 3.ª
Vallarta de Bureba, 1.ª y 2.ª
Vid de Bureba (La), 1.ª, 2.ª y 4.ª
Vileña, 4.ª

Partido de Burgos.

Arcos, 3.ª semana.
Ausines, 4.ª
Abellanosa del Páramo, id.
Cardeñuela Riopico, 1.ª á la 4.ª
Castrillo del Val, 3.ª
Celadas (Las), 1.ª
Medinilla, 3.ª
Molina de Ubierna, 4.ª
Ontomin, id.
Pedrosa de Riourbel, 3.ª y 4.ª
Quintanaortuño, 2.ª
Quintanilla Somuñó, 3.ª y 4.ª
Rabé de las Calzadas, 4.ª
Revilla del Campo, 2.ª
Rioseras, 1.ª á la 4.ª
Robredo Temiño, 3.ª y 4.ª
Ros, 3.ª
Rubena, 1.ª, 3.ª y 4.ª
San Pedro Samuel, 4.ª
Santa Cruz de Juarros, 1.ª á la 4.ª
Sarracin, 2.ª
Sotragero, 1.ª á 3.ª
Tobes y Rahedo, 1.ª
Villanueva Rioubierna, 3.ª y 4.ª
Villorobe, 1.ª á la 4.ª
Zalduendo, id.
Zumel, 1.ª y 2.ª

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga, 1.ª
Barrio de Muñó, 1.ª á la 4.ª
Castrillo de Murcia, id.
Iglesias, id.
Tamaron, 4.ª
Valles, 1.ª á la 4.ª
Villasandino, id.
Villasilos, 1.ª

Partido de Lerma.

Ciadoncha, 1.ª á la 4.ª semana.
Nebreda, 3.ª
Olmillos de Muñó, 2.ª y 4.ª
Peral de Arlanza, 1.ª á 4.ª
Pineda Trasmonte, 3.ª y 4.ª
Pinilla Trasmonte, 3.ª
Quintanilla del Coco, 2.ª y 3.ª
Santivañez del Val, 1.ª
Torrecilla del Monte, 4.ª
Villahoz, id.
Villamayor de los Montes, 1.ª
Zael, 4.ª

Partido de Miranda de Ebro.

Bozoo, 3.ª semana.
Puebla de Arganzon, 1.ª á la 4.ª
Santa Maria Rivarredonda, id.
Valluércanes, 3.ª

Partido de Roa.

Berlangas, 1.ª á la 4.ª
Bohada de Roa, 3.ª
Moradillo de Roa, 1.ª á la 4.ª
Nava de Roa, id.
Valcavado de Roa, 2.ª
Villovela, 1.ª á la 4.ª

Partido de Salas de los Infantes.

Ahedo ó la Revilla, 2.ª semana.
Arauzo de Miel, 1.ª á la 4.ª
Arauzo de Salce, 1.ª
Barbadillo del Pez, 1.ª
Monasterio de la Sierra, 4.ª
Ontoria del Pinar, id.
Palacios de la Sierra, 1.ª y 4.ª
Quintanarraya, 4.ª
San Millan de Lara, 2.ª
Tinieblas, 1.ª
Vilviestre del Pinar, 1.ª á la 4.ª
Villanueva de Carazo 3.ª y 4.ª

Partido de Sedano.

Bañuelos del Rudron, 4.ª semana,
Gredilla de Sedano, id.
Pesadas de Burgos, 1.ª
Piedra (La), 1.ª y 2.ª
Sargentes de la Lora, 1.ª á la 3.ª
Valle de Valdebezana, 1.ª á la 4.ª
Valle de Zamanzas, 2.ª y 4.ª

Partido de Villadiego.

Castrillo Riopisuerga, 1.ª semana.
Castromorca, 3.ª
Coculina, 2.ª
Guadilla de Villamar, 1.ª á la 3.ª
Salazar de Amaya, id.
Sandoval de la Reina, 2.ª
S. Quirce de Riopisuerga, 1.ª á 3.ª
Santa Maria Ananuñez, 1.ª y 3.ª
Sordillos, 1.ª y 2.ª
Sotresgudo, 1.ª á la 4.ª
Tobar, 1.ª
Valle de Valdelucio, 1.ª y 2.ª
Villalvilla de Villadiego, 1.ª á la 4.ª
Villamayor de Treviño, 2.ª
Villanueva de Puerta, 1.ª á la 4.ª

Partido de Villarcayo.

Aforados de Moneo, 1.ª, 3.ª y 4.ª
Medina de Pomar, 4.ª
Merindad de Cuestaurria, 1.ª, á la 4.ª

COMISION PERMANENTE DE PÓSITOS.

Circular.—Cuentas.

Siendo muchos los Ayuntamientos de la provincia que administran Pósitos que no han remitido las cuentas de los mismos, segun se les tiene prevenido en varias disposiciones, y últimamente en la circular inserta en el Boletin oficial núm. 111, correspondiente al dia 11 de Julio próximo pasado, y siendo urgente este servicio, encargo á los mismos que procuren remitir las cuentas correspondientes al último año en el término de 15 dias desde la insercion de esta circular en el Boletin oficial de la provincia, y en el mismo plazo los que aun tienen cuentas pendientes de años anteriores, conminándoles con la multa de 17 pesetas si no lo verifican en el plazo fijado, sin perjuicio de mandar tambien delegados especiales que procedan á su formacion de oficio y á costa de los cuentadantes morosos.

Burgos 24 de Octubre de 1884.

EL GOBERNADOR, PRESIDENTE,
CARLOS CRÉSTAR.

BANCO DE ESPAÑA.

Sucursal de Burgos.

Seccion de contribuciones.

Itinerario que para la recaudacion de las contribuciones territorial, industrial é impuesto de la sal ha de seguirse en los pueblos de esta provincia para el 2.º trimestre de 1884-85 en unos distritos, y por el 1.º y 2.º trimestres en otros, por los Recaudadores del Establecimiento y Ayuntamientos encargados del cobro de las mismas.

PUEBLOS.	Dias señalados. De ocho de la mañana á tres de la tarde.
Partido de Aranda de Duero.	
Agente D. Julian Perez Rozas.	
Aranda.	3 al 5 Nov.
Recaudador D. Baltasar Molinero.	
Roa.	3 al 6 Nov.
S. Martin de Rubiales.	7 al 9
Mambr.ª de Castrejon.	10 y 11
Valcabado de Roa.	12 y 13
Villaescusa.	14 y 15
Bohada de Roa.	16 y 17
Pedrosa de Roa.	18 y 19
Recaudador D. Victoriano Orcajo.	
Fuentenebro.	3 al 5 Nov.
Moradillo de Roa.	6 al 8
Torregalindo.	9 y 10
La Sequera de Aza.	12 y 13
Hontangas.	14 y 15
Campillo de Aranda.	16 al 18
Aza.	19 y 20
Fuentemolinos.	21 y 22
Adrada de Aza.	23 al 25
Recaudador D. Antonio Elguezabal.	
Guzman.	3 al 5 Nov.
Quintanamanvirgo.	6 y 7
Anguix.	8 y 9
Olmedillo de Roa.	11 al 13
La Horra.	14 al 16
Castrillo de la Vega.	18 al 20
Recaudador D. Cayetano Molinero.	
Villovela.	3 y 4 Nov.
Villatuelda.	5 y 6
Sotillo de la Rivera.	7 al 9
Gumiel del Mercado.	11 al 14
La Aguilera.	16 al 18
Villalva.	19 y 20
Recaudador D. Inocencio Alvaro.	
Oquillas.	3 y 4 Nov.
Quintana del Pidio.	5 al 7
Gumiel de Izan.	8 al 11.
Valdeande.	13 y 14
Tuvilla del Lago.	15 y 16
Villalvilla de Gumiel.	17 y 18
Caleruega.	20 y 21
Baños de Valdearados.	22 y 23
Villanueva de Gumiel.	24 y 25
Recaudador D. Luis Blanco.	
Nava de Roa.	3 al 5 Nov.
Valdezate.	6 al 8
Fuentelisendro.	9 al 11
Fuentecen.	13 al 15
La Cueva de Roa.	17 y 18
Berlangas de Roa.	19 y 20
Hoyales.	21 al 23
Recaudador D. Antonio Buela.	
Pardilla.	3 y 4 Nov.
Milagros.	5 al 7
Fuentespina.	8 al 10
Santa Cruz de la Salceda	12 al 14
Fuentelcesped.	15 al 17
La Vid y sus barrios.	19 y 20
Vadocondes.	21 al 23
Fresnillo de las Dueñas	24 y 25
Recaudador D. Santiago Alvaro.	
Brazacorta.	3 y 4 Nov.
Peñaranda.	5 al 8 Nov.
San Juan del Monte.	9 al 11
Zazuar.	13 al 15
Quemada.	16 al 18
Peñalba de Castro.	20 y 21
Coruña del Conde.	22 y 23
Arandilla.	24 y 25
Ontoria de Valdearados	26 y 27
Partido de Belorado.	
Pineda de la Sierra.	2 y 3 Nov.
Rábanos.	5 y 6
Valmala.	7 y 8
Santa Cruz del Valle.	9 y 10
Garganchon.	11 y 12
Pradoluengo.	13 al 16
Fresneda de la Sierra.	18 y 19
Villagalijo.	20 y 21
San Clemente del Valle.	22 y 23
Puras de Villafranca.	25 y 26
Espinosa del Camino.	29 y 30
Villambistia.	1 y 2 Dbre.
Bascuñana.	3 y 4
Viloria.	5 y 6
Fresneña.	7 y 8
Eterna.	9 y 10
Ibrillos.	2 y 3 Nov.
Castildelgado.	4 y 5
Redecilla del Camino.	6 y 7
Toosantos.	9 y 10
Belorado.	11 al 14
Villaescusa la Solana.	2 y 3
Arraya.	4 y 5
Cerraton de Juarros.	6 y 7
Ocon de Villafranca.	8 y 9
Villaf.ª Montes de Oca.	10 al 12
Villalomez.	13 y 14
Villanasur Rio de Oca.	15 y 16
Villalbos.	17 y 18
Cueva Cardiel.	19 y 20
Alcocero.	21 y 22
Castil de Carrias.	23 y 24
Carrias.	25 y 26
Quintanaloranco.	28 al 30
Fresno de Riotiron.	1 y 2 Dbre.
Redecilla del Campo.	3 y 4
Cerezo de Riotiron.	5 al 7
Partido de Briviesca.	
1.ª agrupacion.	
Quintanilla San Garcia.	1 al 3 Nov.
Prádanos.	6 y 7
Cameno.	4 y 5
Briviesca.	9 al 12
2.ª agrupacion.	
Sta. Maria del Invierno.	1 y 2 Nov.
Monasterio de Rodilla.	3 al 5.
Santa Olalla.	6 y 7
Galbarros.	14 y 15
Quintanavides.	8 y 9
Castil de Peones.	10 y 11
Reinoso.	12 y 13
Vileña.	16 y 17
3.ª agrupacion.	
Vallarta.	1 y 2 Nov.
Zuñeda.	3 y 4
Grisaleña.	15 y 16
Quintanillabon.	13 y 14
Fuentebureba.	5 y 6
Berzosa.	7 y 8
La Vid de Bureba.	9 y 10
Aguilar.	11 y 12
Bañuelos.	17 y 18
4.ª agrupacion.	
Cillaperlata.	1 y 2 Nov.
Frias.	3 al 5
Barcina.	6 y 7
Busto.	8 y 9
Quintanaelez.	11 y 12
Navas.	13 y 14
Solduengo.	15 y 16
Las Vesgas.	17 y 18
5.ª agrupacion.	
Rublacedo.	3 y 4 Nov.
Carcedo.	5 y 6
Quintanarruz.	1 y 2
Salinillas.	9 y 10
Los Barrios.	11 y 12
La Parte.	13 y 14
Rojas.	7 y 8
6.ª agrupacion.	
Oña.	1 al 3 Nov.
Pino.	4 y 5
Cantabrana.	6 y 7
Bentretea.	7 y 8
Terminon.	9 y 10
Aguas Cándidas.	11 y 12
Rucandio.	13 y 14
Padrones.	15 y 16
Salas de Bureba.	17 al 19
7.ª agrupacion.	
Cernégula.	1 y 2 Nov.
Abajas.	3 y 4
Castil de Lences.	5 y 6
Solas.	7 y 8
Lences.	9 y 10
Hermosilla.	11 y 12
Cornudilla.	13 y 14
Poza de la Sal.	15 al 18
Partido de Villadiego.	
Arenillas de Villadiego.	5 y 6 Nov.
Acedillo.	22 y 23
Amaya.	15 y 16
Basconcillos del Tozo.	15 al 17
Barrio de San Felices.	6 y 7
Castrillo Riopisuerga.	4 y 5
Castromorca.	4 y 5
Coculina.	22 y 23
Cuevas de Amaya.	4 y 5
Guadilla de Villamar.	7 y 8
Humada.	11 al 13
La Nuez de Arriba.	25 y 26
Barrios de Villadiego.	18 y 19
Los Balcárceres.	22 y 23
Montorio.	25 y 26
Quintanas de Valdelucio.	13 al 15
Rebolledo de la Torre.	11 al 13
Rezmondo.	3 y 4
Sandoval de la Reina.	18 y 19
Sotresgudo.	7 y 8
Sotovellanos.	2 y 3
Salazar de Amaya.	5 y 6
Santa Maria Ananuñez.	2 y 3
San Quirce Riopisuerga.	3 y 4
Sordillos.	25 y 26
Tobar.	29 y 30
Tapia.	21 y 22
Villavedon.	18 y 19
Villusto.	18 y 19
Villanueva de Odra.	20 y 21
Villanueva de Puerta.	20 y 21
Villalvilla de Villadiego	20 y 21
Villamayor de Treviño.	25 y 26
Villahizan de Treviño.	25 y 26
Villadiego.	8 al 11
Villegas.	13 al 15
Villamartin.	13 y 14
Zarzosa de Riopisuerga.	5 y 6
Partido de Castrogeriz.	
1.er grupo.	
Recaudador D. Mateo Sendino.	
Vallejera.	3 y 4 Nov.
Revilla Vallejera.	4 al 6
Villaverde Mogina.	7 y 8
Barrio de Muñó.	9 y 10
Los Balbases.	11 y 12
Pampliega.	13 al 15
Recaudador D. Laureano Vicente.	
Villamedianilla.	3 y 4 Nov.
Valles.	5 al 7
Belbimbre.	8 y 9
Palazuelos.	10 y 11
Villaquirán los Infantes.	12 y 13
Villazopeque.	14 y 15
2.º grupo.	
D. Francisco Garcia.	
Olmillos de Sasamon.	2 al 4 Nov.
Pedrosa del Páramo.	5 y 6
Padilla de Arriba.	7 y 8
Sasamon.	9 al 11
Villasidro.	13 y 14
Padilla de Abajo.	15 al 17
Grijalva.	18 y 19
Yudego y Villandiego.	21 y 22
Partido de Lerma.	
Recaudador D. Toribio Araus.	
Ciruelos de Cervera.	3 y 4 Nov.
Santivañez del Val.	6 y 7
Quintanilla del Coco.	7 y 8
Cebrecos.	8 y 9
Tordueles.	9 y 10
Puentedura.	10 y 11
Quintanilla del Agua.	12 y 13
Torrecilla del Monte.	14 y 15
Madrigal del Monte.	15 y 16
Cuevas de San Clemente	16 y 17
Mecerreyes.	18 y 19

Covarrubias.	20 al 22
Retuerta.	23 al 25
Tejada.	26 y 27

Partido de Salas.

1.° y 2.° grupo.

D. Luis Vivar, y su Recaudador auxiliar.

Salas de los Infantes.	2 y 4 Nov.
Barbadillo del Mercado.	5 y 6
Contreras.	6 y 7
Palacios de la Sierra.	8 y 9
Quintanar de la Sierra.	10 y 11
Neila.	12 y 13
Canicosa.	14 y 15
Vilviestre del Pinar.	16 y 17
Valle de Valdelaguna.	18 al 20
Monterrubio.	3 y 4
Riocavado.	4 y 5
Barbadillo de Herreros	6 y 7
Hoyuelos de la Sierra.	8 y 9
Vizcainos.	9 y 10
Barbadillo del Pez.	11 y 12

3.er grupo.

D. Buenaventura García.

Pinilla de los Moros.	2 y 3 Nov.
Carazo.	3 al 5
Cabezon de la Sierra.	6 y 7
La Gallega.	8 y 9
Rabanera del Pinar.	10 y 11
Moncalvillo.	12 y 13
Castrovido.	13 y 14
Monasterio de la Sierra.	15 y 16
Acinas.	17 y 18
Villanueva de Carazo.	18 y 19
La Revilla y Ahedo.	20 y 21
Castrillo de la Reina.	22 al 24

4.° grupo

D. Ramon Navas.

Ontoria del Pinar.	1 y 2 Nov.
Hinojar.	4 y 5
Quintanarraya.	6 y 7
Arauzo de Salce.	8 y 9
Espinosa de Cervera.	10 y 11
Santo Domingo de Silos	12 al 14
Mamolar.	16 y 17
Pinilla de los Barruecos	18 y 19
Huerta de Rey.	20 al 22
Arauzo de Miel.	23 al 25

5.° grupo.

D. Ecequiel Gonzalez.

Tinieblas.	2 y 3 Nov.
Villoruevo.	4 y 5
San Millan de Lara.	6 y 7
Jaramillo de la Fuente	8 y 9
Jaramillo Quemado.	10 y 11
Villaespasa.	12 y 13
Cascajares de la Sierra.	13 y 14
Campolara.	15 y 16
Quintanalara.	17 y 18
Jurisdiccion de Lara.	19 y 20
Torrelara.	20 y 21
Mambrillas.	22 y 23
Hortigüela.	23 y 24

Agrupacion de Villadiego.—Sedano.

D. Manuel Ruiz.

Quintanilla Sobresierra.	1 y 2 Nov.
Masa.	3 y 4
Quintanaloma.	4 y 5
Moradillo.	5 y 6
Gredilla de Sedano.	7 y 8
Sedano.	8 al 10
Sargentes de la Lora.	11 y 12
Orbaneja del Castillo.	13 y 14
Escalada.	14 y 15
Valdelateja.	16 y 17
Tuvilla del Agua.	18 y 19
Tablada del Rudron.	19 y 20
Bañuelos del Rudron.	21 y 22
Nidáguila.	22 y 23
Terradillos de Sedano.	23 y 24
La Piedra.	25 y 26

Partido de Villarcayo.

3.er grupo.

Antolin Garcia Marquina.

Pesquera de Ebro.	5 y 6 Nov.
Villaescusa del Butron.	7 y 8
Pesadas de Burgos.	9 y 10
Valle de Manzanedo.	12 al 14
Merindad de Valdivielso	16 al 21

7.° grupo.

D. José de la Cámara.

Merindad de Cuestaurria	3 al 8 Nov.
Aldeas de Medina.	9 al 12
Aforados de Moneo.	13 y 14

8.° grupo.

D. José de la Peña.

Espinosa los Monteros.	3 al 7 Nov.
Merindad de Sotoscueva	9 al 12

Agrupacion especial de Mena y Montija.

Valle de Mena.	9 al 16 Nov.
Montija.	18 al 21

Partido de la Capital.

1.er grupo.

D. Benito Izquierdo.

Ubierna.	3 y 4 Nov.
Celadilla Sotobrin.	4 y 5
Villanueva Rioubierna.	5 y 6
Sotragero.	6 y 7
Villarmero.	7 y 8
Quintanadueñas.	8 y 9
Páramo.	9 y 10
Marmellar de Abajo.	13 y 14
Marmellar de Arriba.	14 y 15
Las Revolledas.	15 y 16
Arroyal.	16 y 17

Tercer grupo.

D. Bernabé Hernaez.

Fresno.	1 y 2 Nov.
Los Barrios de Colina.	3 y 4
Agés.	5 y 6
Santovenia.	7 y 8
Galarde.	8 y 9
Zalduendo.	9 y 10
Atapuerca.	11 y 12
Quintanapalla.	12 y 13
Cardeñuela Riopico.	14 y 15
Orbaneja Riopico.	16 al 18
Rubena.	19 y 20
Villafria.	20 y 21

4.° grupo.

D. Martiniano Galiana.

Villorejo.	2 y 3 Nov.
Isar.	4 y 5
Ornillos del Camino.	5 y 6
Hormaza.	6 y 7
Villagutierrez.	7 y 8
Vilviestre de Muñó.	9 y 10
Celada del Camino.	10 y 11
Estepar.	12 y 13
Medinilla.	13 y 14
Rabé de las Calzadas.	15 y 16
Frandovinez.	17 y 18

5.° y 9.° grupos.

D. Pablo Morales.

Cardeñadijo.	2 y 3 Nov.
Carcedo de Burgos.	3 y 4
Revilla del Campo.	5 y 6
Villariezo.	7 y 8
Villagonzalo Pedernales	8 y 9
Renuncio.	9 y 10
Cayuela.	10 y 11
Alvillos.	11 y 12
Arcos.	13 al 15
Buniel.	19 y 20
Cabia.	20 y 21
Villavieja.	21 y 22
Quintanilla Somuñó.	23 y 24
Mazuelo de Muñó.	25 y 26
Los Ausines.	30 Nov. á 1.° Dic
Cubillo del Campo.	2 y 3 Dic.
Ontoria de la Cantera.	3 y 4
Revillarruz.	5 y 6
Modub. de la Empared.ª	6 y 7
Saldaña de Burgos.	7 y 8
Sarracin.	8 y 9

6.° grupo.

D. Aniceto Miñon.

Las Hormazas.	1 y 2 Nov.
Susinos.	3 y 4
San Pedro Samuel.	4 y 5
Abellanosa del Páramo.	6 y 7
Zumel.	7 y 8
La Nuez de Abajo.	8 y 9
Las Celadas.	9 y 10
Los Tremellos.	10 y 11
Quintan.ª Pedro Abarca	11 y 13
Huérmeces.	13 y 14
Ros.	14 y 15
Santivañez Zarzaguda.	16 al 18

8.° grupo.

D. José Ruiz.

Mansilla de Burgos.	1 y 2 Nov.
Lodoso.	3 y 4
Pedrosa de Riourbel.	5 y 6
Santa Maria Tajadura.	7 y 8
Villarmentero.	8 y 9
Palacios de Benaber.	10 y 11
Las Quintanillas.	12 y 13
San Mamés de Burgos.	14 y 15
Villalvilla de Burgos.	15 y 16
Tardajos.	17 al 19
Burgos.	Del 2 al 10 á domicilio y del 11 al 15 en la Agencia.

Ayuntamientos encargados de la cobranza con arreglo á la base 7.ª del convenio entre el Gobierno y el Banco de España.

Partido de Burgos.

Arlanzon.	3 y 4 Nov.
Cardeñajimeno.	9 y 10
Castrillo del Val.	21 y 22
Cueva de Juarros.	9 y 10
Gamonal.	13 y 14
Gredilla la Polera.	8 y 9
Ontomin.	6 y 7
Ibeas de Juarros.	6 y 7
La Molina de Ubierna.	8 y 9
Palazuelos de la Sierra.	6 y 7
Quintanaortuño.	5 y 6
Quintanilla Vivar.	5 y 6
Riocerezo.	5 y 6
Rioseras.	5 y 6
Robredo Temiño.	5 y 6
Salgüero de Juarros.	15 y 16
San Adrian de Juarros.	14 y 15
Santa Cruz de Juarros.	8 y 9
Sotopalacios.	8 y 9
Tobes y Rahedo.	8 y 9
Urones.	2 y 3
Urrez.	8 y 9
Villamel de la Sierra.	8 y 9
Villasur de Herreros.	5 y 6
Villaverde Peñaorada.	7 y 8
Villayerno.	5 y 6
Villayuda ó la Ventilla.	5 y 6
Villorove.	5 y 6

Partido de Castrogeriz.

Arenillas de Riopisuerga	1 al 3 Nov.
Cañizar de los Ajos.	8 y 9
Castellanos de Castro.	19 y 20
Castrillo Matajudíos.	8 y 9
Castrillo de Murcia.	7 al 9
Castrogeriz.	6 al 9
Citores del Páramo.	8 y 9
Hinestrosa.	8 y 9
Hontanas.	8 y 9
Itero del Castillo.	3 y 4
Iglesias.	2 al 4
Melgar de Fernamental.	6 al 9
Palacios de Riopisuerga	8 y 9
Pedrosa del Príncipe.	2 y 3
Tamaron.	8 y 9
Villaldemiro.	8 y 9
Villanueva de Argaño.	8 y 9
Villaq. de la Puebla.	8 y 9
Villasandino.	8 y 9
Villasilos.	7 al 9
Villoveta.	8 y 9

Partido de Lerma.

Abellanosa de Muñó.	8 y 9 Nov.
Bahabon.	8 y 9
Cabañes de Esgueva.	7 al 9
Castrillo Solarana.	5 al 8
Ciadoncha.	7 y 8
Cilleruelo de Abajo.	7 y 8
Cilleruelo de Arriba.	7 y 8
Cogollos.	6 al 8
Fontioso.	7 y 8
Lerma.	5 al 8
Madrigalejo.	8 y 9
Mahamud.	8 al 10
Mazuela.	8 al 10
Nebreda.	8 y 9
Olmillos de Muñó.	8 y 9
Peral de Arlanza.	8 y 9
Pineda Trasmonte.	8 al 10
Presencio.	8 al 10
Quintanilla de la Mata.	8 y 9
Revilla Cabriada.	8 y 9
Royuela.	8 al 10
Santa Cecilia.	8 y 9
Santa Maria del Campo.	3 al 5
Santa Maria Mercadillo.	8 y 9
Santa Inés.	8 y 9
Solarana.	8 y 9
Tordomar.	8 al 10
Tórtoles.	8 al 10
Torrepadre.	8 y 9
Torresandino.	8 y 9
Valdorros.	8 y 9
Villafruela.	8 al 10
Villahoz.	8 al 10
Villaverde del Monte.	8 y 9
Villalmanzo.	8 al 10
Villam. de los Montes.	8 al 10
Villangomez.	8 y 9
Zael.	8 y 9

Partido de Miranda.

Altable.	8 y 9 Nov.
Ameyugo.	8 y 9
Añastro.	8 y 9
Ayuelas.	8 y 9
Bozoo.	1 al 2
Bugedo.	9 y 10
Cascajares de Bureba.	8 y 9
Condado de Treviño.	7 al 12
Cubo.	7 al 9

Miranda de Ebro.	8 al 12
Miraveche.	15 al 17
Encio.	8 y 9
Montañana.	8 y 9
Oron.	8 y 9
Pancorbo.	14 al 16
Puebla de Arganzon.	8 y 9
Santa Gadea del Cid.	8 y 9
Sta. M.ª Rivarredonda.	15 y 16
Valluércanes.	8 y 9
Villanueva del Conde.	1 y 2

Partido de Villarcayo.

Aforados de Losa.	7 al 9 Nov.
Alfoz de Bricia.	7 al 9
Alfoz de Santa Gadea.	8 y 9
Berberana.	8 y 9
Bocos.	8 y 9
Cubillos del Rojo.	10 y 11
Junta de la Cerca.	8 al 10
Junta de San Martin.	8 al 10
Junta de Oteo.	8 al 11
Junta de Puentedey.	8 y 9
Junta de Rio de Losa.	8 al 10
Junta de Traslaloma.	8 al 11
Junta Villalva de Losa.	8 al 10
Jurisd. de S. Zadornil.	8 y 9
Medina de Pomar.	8 al 10
M. de Castilla la Vieja.	8 y 9
Merin. de Valdeporres.	7 al 10
P. de la S. en Tobalina.	8 al 10
Trespaderne.	8 al 10
Valle de Hoz de Arreba.	8 al 11
Valle de Valdebezana.	8 al 11
Valle de Zamanzas.	8 al 10
Valle de Tobalina.	12 al 17
Villarcayo.	7 al 9

Al publicar el precedente señalamiento de cobranza de las cantidades territorial, industrial y sal de que está encargado el Banco de España, su Oficina en esta provincia recomienda con el mayor interés á los contribuyentes acudan á pagar sus cuotas en los dias señalados para evitarse los procedimientos de apremio que contra los deudores morosos tienen deber de emplear los encargados de realizarlas; pues necesitando el Tesoro público obtener el importe de dichas contribuciones en los plazos de instruccion, la recaudacion á su vez está obligada á justificar que de la parte no realizada durante los dias de cobro voluntario intenta su realizacion y emplea los medios coercitivos que determina la instruccion de 20 de Mayo último.

Conviene pues á los contribuyentes atender al pago de sus cuotas en los dias indicados, porque muy luego han de sufrir los morosos el apremio de primer grado, en vista de la relacion que de los deudores ha de presentar el Recaudador á los Sres. Alcaldes, sin que para hacer efectivo el recargo de dicho apremio hayan de ser notificados.

Las contribuciones han de ser satisfechas por órden de vencimientos, no pudiendo admitirse el pago de un recibo trimestral sin que lo hayan sido los de época ó vencimiento anterior.

El único documento que acredita el pago de las contribuciones, es el recibo talonario requisitado con los sellos de la Delegacion de Hacienda y de esta dependencia, firmado por el Recaudador. Sobre este extremo se recomienda muy especialmente que no admitan los contribuyentes los recibos sin la firma del encargado de la cobranza ni entreguen cantidad alguna á cuenta ni por medio de recibo manuscrito, pues está prohibido; y solo por la cantidad que representen los recibos talonarios puede y debe ser satisfecha la cuota impuesta.

Los contribuyentes forasteros están obligados, segun dispone el art. 13 de la Instruccion citada, á poner en conocimiento del Recaudador, por oficio duplicado, quien sea la persona encargada ó su representante en el pueblo en que radiquen las fincas para satisfacer la contribucion. Si no lo hicieran, ni tampoco domiciliaran el pago con 15 dias de anticipacion lo menos al vencimiento de cada trimestre (1.º de Febrero, Mayo, Agosto y Noviembre de cada año) en el punto que les conviniera, el procedimiento de apremio empezará por el tercer grado con embargo de bienes inmuebles, al mismo tiempo que el de primero para los vecinos y los forasteros que hubieran designado su representante y dándole á conocer al Recaudador.

Del oficio participando el nombramiento de representante, se devolverá en el acto al contribuyente forastero un ejemplar con el recibí del Recaudador, é igualmente se hará del duplicado de la peticion de domicilio de pago, para que en todo tiempo puedan acreditar uno ú otro particular los interesados; pero en cuanto á las cuotas domiciliadas tendrán estos en cuenta que han de pagarlas á la presentacion del recibo, y de no hacerlo perderán su derecho, el cual les será negado cuando adeuden atrasos si no los satisfacieran antes de solicitar el domicilio.

Como esta dependencia no deja de exijir á los Recaudadores el cumplimiento en todos sus actos de cuantas formalidades consigna la Instruccion de apremios, y para ello necesitan dichos cobradores el apoyo y auxilio de los Sres. Alcaldes, confía este Establecimiento en que estos con la autoridad de que están investidos atenderán las gestiones de los Recaudadores y les facilitarán el auxilio que impetren, así como los documentos que han de justificar los procedimientos de apremio contra los deudores morosos.

Burgos 23 de Octubre de 1884. =El Director, P. D., Félix Perez.

PROVIDENCIAS JUDICIALES.

AUDIENCIA DE BURGOS.

D. Estéban Fernandez de Tegerina, Escribano de Cámara de la Real Audiencia territorial de Burgos,

Certifico: que seguidos autos ante la Sala de lo civil de esta Audiencia y Escribanía de Cámara del que suscribe, procedentes del Juzgado de primera instancia de Bilbao, entre D.ª Vicenta de Zubizarreta, vecina de la Anteiglesia de Abando, y D. Leandro de Egaña y otros que se dirán, vecinos de dicho Abando, Ubidia y Bilbao, se dictó sentencia en 17 de Octubre último, la cual comprende la cabeza y parte dispositiva del tenor siguiente:

En la ciudad de Burgos á 17 de Octubre de 1884, en el pleito de mayor cuantía que procedente del Juzgado de primera instancia de Bilbao pende por recurso de apelacion ante la Sala de lo civil de esta Audiencia, entre partes, de la una como demandante D.ª Vicenta de Zubizarreta y Alberdi, viuda y vecina de la Anteiglesia de Abando, defendida por el Abogado D. Antonio Palacios Olarte, y representada por el Procurador D. Gregorio Pineda, y de la otra como demandados D. Leandro Egaña y Uriarte, zapatero, vecino de la Anteiglesia de Abando, y D. José Ignacio Astaola y Arismendi, labrador, vecino de Ubidia, como marido de D.ª Hilaria Egaña y Uriarte, defendidos por el Abogado D. Ramon Carrera, y representados por Procurador D. Nicolás Perez de Leon, y D. Andrés Ibarra y Uriarte, vecino de Bilbao, como marido de D.ª Teodora Lasagabaster y Uriarte, y por su no comparecencia en esta segunda instancia los estrados del Tribunal, y tambien como demandada D.ª Ramona de Uriarte y Aguirre, vecina de Ochandiano, y por su rebeldía desde la primera instancia los estrados del Tribunal, sobre pago de 840 pesetas é intereses.

Parte dispositiva. = Fallamos: que debemos confirmar y confirmamos, con las costas de la segunda instancia al apelante, la expresada sentencia apelada por la que se absolvió á D.ª Ramona de Uriarte, D. Leandro de Egaña, D.ª Teodora de Lasagabaster y D.ª Hilaria de Egaña de la demanda propuesta y contra ellos dirigida por D.ª Vicenta Zubizarreta y Alberdi, sobre pago de las 840 pesetas é intereses del 6 por 100 desde el 20 de Febrero de 1853, sin hacer especial condenacion de costas de la primera instancia. Y atendida la rebeldía de D.ª Ramona de Uriarte desde la primera instancia inclusive de este juicio, notifíquesele la presente sentencia y publíquese en su caso por edictos en la forma prevenida en el art. 760, en su referencia al 769 y á los 282 y 283 de la ley de Enjuiciamiento civil.

Así por ella lo pronunciamos, mandamos y firmamos.=Vicente Garcia Ontiveros.=Vicente Pereira.=Manuel Prieto Getino.=Vicente Rodriguez Junquera.=José Maria Fojaco. Y para su insercion en el Boletin oficial de la provincia, expido la presente que firmo en Burgos á 23 de Octubre de 1884.=Estéban F. de Tegerina.

ANUNCIOS PARTICULARES.

Alcaldía de Terrazos.

Se halla vacante la plaza de Veterinario para los pueblos de Vileña, Aguilar de Bureba, Quintana Bureba, y Terrazos, en el partido de Briviesca, con el sueldo de 51 fanegas de trigo, residiendo el Veterinario en el pueblo de Terrazos, por ser punto céntrico y pueblo de carretera.

Terrazos 24 de Octubre de 1884. =El Alcalde, Fermin Plaza.

Venta de una casa.

A voluntad de su dueño se vende en esta Ciudad una casa situada en las Eras de Santa Clara, de sólida, moderna y elegante construccion, que consta de planta baja, tres pisos, derecha é izquierda, y sotabanco, con sus patios, un jardin y huerta con diversidad de árboles fructíferos, agua potable de las mejores, con su cuadra cochera. Las personas que deseen interesarse en la subasta, que tendrá lugar el dia 17 del próximo mes de Noviembre á las once de su mañana en la Notaría de D. Tomás Gimenez, Plazuela de Vega, se servirán concurrir á ella, donde se enterarán del pliego de condiciones que estará de manifiesto en la misma. 1—3

CONSULTA DE ENFERMEDADES DE LOS OJOS.

EDUARDO REINA,

MEDICO-OCULISTA.

Horas de consulta: de 11 de la mañana á 2 de la tarde.

Calle de Cantarranas, núm. 23, Burgos. 16

REAL COMPAÑÍA ASTURIANA.

RENTERÍA (GUIPÚZCOA.)

Tubos y planchas de plomo de superior calidad.

Para detalles dirigirse á la misma fábrica. 7—8

IMPRENTA DE LA DIPUTACION PROVINCIAL.